

realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución de la Consejería de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

7. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio, que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Comunitarios como por el responsable del Centro al que sea asignado. Una vez transcurrido el período de vigencia de la Beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre.....
Apellidos.....
DNI.....
Lugar y fecha de nacimiento.....
Dirección habitual.....
Teléfono.....
Titulación:.....

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de 7 de junio de 1994 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda una de las becas convocadas.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios.

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas.

En el marco de los programas de formación que, en materia comunitaria, viene desarrollando la Consejería de la Presidencia, se estima conveniente continuar apoyando la realización de trabajos de investigación y de estudio en Bruselas, como medio para facilitar el conocimiento de la actividad de las Instituciones de la Unión Europea y para propiciar una rápida y fidedigna información sobre las políticas y acciones comunitarias.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994

RESUELVO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, convoca

una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de estudio en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 1994

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.

b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.

c) Experiencia en relaciones con las Instituciones Europeas y en asesoramiento en materia comunitaria.

2. Los trabajos de investigación y de estudio a realizar por el becario se desarrollarán en la sede de la Delegación del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas.

3. Duración:

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la concesión de la misma.

4. Dotación:

a) Una asignación mensual de 140.000 pesetas.

b) Asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas.

c) Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los puntos 1a y 1b.

c) Breve curriculum vitae.

d) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Proceso de Selección:

La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista indi-

vidual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vocales:

- Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca.

La selección del beneficiario y del suplente realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución de la Consejería de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

7. Obligaciones del becario.

El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre.....
 Apellidos.....
 D.N.I.....
 Lugar y fecha de nacimiento.....
 Dirección habitual.....
 Teléfono.....
 Titulación Superior.....

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE: que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de 7 de junio de 1994 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda dicha beca.

Fecha y firma

11ma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios.

Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Las parcelas a ceder son:

Parcela de terreno en el poblado de Santa Eulalia, de forma sensiblemente rectangular, de 20 metros de anchura y 60 metros de longitud media, con una superficie de 1.195 m², que linda al Norte y Oeste con el resto de la finca matriz de la que se segrega con destino a viales, según el Plan General de Ordenación Urbana; Este, con los hermanos Trillo Fernández; y Sur con resto de la finca matriz de la que se segrega con previsión de calle de servicio a las traseras de vivienda en la calle Santa María del poblado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.569, Libro 710, Folio 102, Finca 49.071 e Inscrición 1.º

Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba, de forma rectangular, con pronunciamiento parabólico en uno de sus extremos, de 793 m² de superficie, que linda al Norte con caseta de transformación de la Compañía Sevillana; al Sur y Este con Ronda del poblado; y al Oeste con calle de nueva apertura prevista en el Plan General de Ordenación Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.590, Libro 706, Folio 153, Finca 48.731 e Inscrición 1.º

Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba, de forma irregular, que ocupa la esquina Sureste de la finca matriz, con una superficie de 341,27m² y que linda al Norte y Oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur con Ronda del poblado; y al Este con calle de nueva apertura prevista en el Plan General de Ordenación Urbana. Es parte de finca de mayor superficie, de la que se ha de segregar, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.590, Libro 706, Folio 154, Finca 48.732 e Inscrición 1.º

Sevilla, 3 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 486/93.